

3.142

110 22 14 2015 0:00
UTM 10 DE DICIEMBRE DE 1991
(M. N. 1011)

EXTRACTO

02:2
DESCUOTO 150%

FECHA

10 DE MARZO DE 2014

ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0
170062832-8

MILTON SEGUNDO REINA ROSERO

171096629-0

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

USD: 22.356.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 216 -
doscientos dieciséis.
(35)

Dra. Mariela Pozo Acosta

3122

0211

DOS DÍAS
ONCE



1
2 Escritura N°. 2014-17-01-31-P

Mariela Pozo Acosta

3
4 COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

5 QUE OTORGA

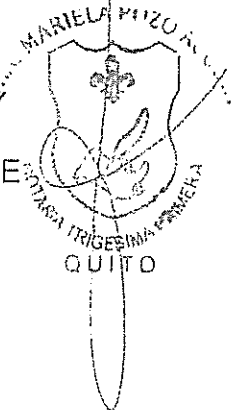
6 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y

7 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

8 A FAVOR DE

9 MILTON SEGUNDO REINA ROSERO

10
11 CUANTIA: 22.356.00 USD.



12
13 J.P.

14 DI COPIAS

15
16 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de
17 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,
18 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO
19 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA
20 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores
21 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón
22 Puento, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:
23 y por otra parte el señor Milton Segundo Reina Rosero, mayor de edad, de estado
24 civil casado con María Jeaneth Calderón Robalino, por sus propios derechos.-
25 Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este
26 lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura
27 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el
28 Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

-215-
doscientos quince

1 contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura
3 Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
4 María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste
6 cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los
7 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y
8 Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado
9 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, en
10 calidad de VENEDORES; y, el Señor Milton Segundo Reina Rosero, mayor de
11 edad, de estado civil casado con María Jeaneth Calderón Robalino, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito
13 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité
14 Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.
15 SEGUNDA ANTECEDENTES.-: Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar
16 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno
17 número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno
18 situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha
19 en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto
20 protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario
21 Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta
22 cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador
23 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión
24 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario
25 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el die
26 y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con lo
27 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque
28 y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por lo

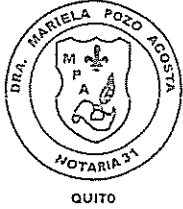
Dra. Mariela Pozo Acosta

0190

0210
Docentes Dte 2

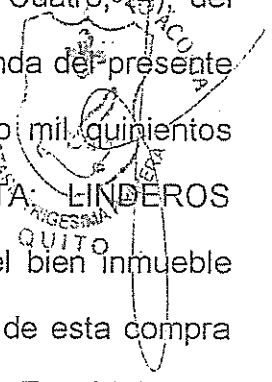


REPÚBLICA DEL ECUADOR



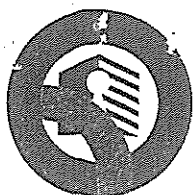
QUITO

1 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y
2 Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente
3 instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Milton
4 Segundo Reina Rosero, el porcentaje de tres punto ciento cuarenta y dos,
5 (3,142%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro (4), del
6 inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente
7 instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos
8 treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS
9 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble
10 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra
11 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con
12 calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m
13 con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.- QUINTA: PREGIO.- El precio
14 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en
15 la suma de VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES
16 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 22.356.00 .- U.S.), valor que el
17 Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos
18 recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que
19 reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE
20 DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y
21 posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos
22 sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin
23 reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a
24 favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y
25 acciones, a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por
26 cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a
27 cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o
28 constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea



- 214 -
Docentes catorce

1 respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya
2 sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor
3 o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los
4 anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan
5 por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la
6 compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja
7 constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los
8 que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no
9 obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelsor
10 Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona () ral
11 NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la
12 presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón
13 Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El
14 comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por
15 interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
16 Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta la
17 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio
18 de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a
19 beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.
20 Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de
21 arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también
22 el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos intereses.
23 DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las
24 partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de
25 Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se
26 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil
27 del cantón Quito.- firmado) Doctora Patricia Rodríguez, matriculada
28 profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- C. A. P. (HASTA AQUÍ



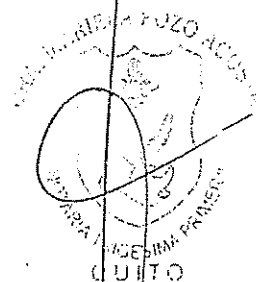
**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0200
DIECIENTOS NUEVE

C- 0281927

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

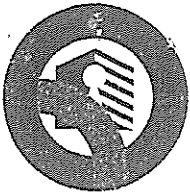
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

-213-
diecinueve

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

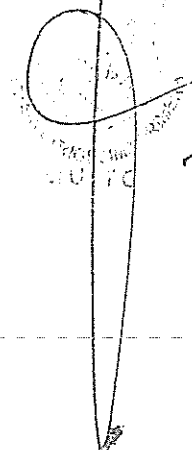
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

0281928
DOCUMENTOS
OCHO

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



000504996

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



DESCUENTOS SIETE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1028840
Año Tributario : 2013
Identificación : 1710966290
Contribuyente : REINA ROSERO MILTON SEGUNDO

Comprobante Pago No : 5649789
Fecha Emisión : 2013-06-08
Fecha Pago : 2013-06-24

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000
Calle :
Barrio :

Parroquia :

Predio: 5785377
Let. Casa 00000
Placa :

INFORMACIÓN :

VTA 3.142% DDAA \$22.356 NT. 31

CONCEPTO:
ALCABALAS \$223,56

Subtotal : \$ 223.56
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 223.56

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 5649789
Forma de Pago : BNCO
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-CCA \$ 223.56
Número : 00001 VILLA MORALES MAYRA ELIZABETH

MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:
1790075494001
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO
QUITO
COMPROBANTE: 00000005-649
PREDIO: 1028840
NOMBRES : REINA ROSERO MILTON SEGUNDO
MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON
AGENCIA : 7306 CCA
CAJA: 00001 OPERADOR: 000086 N
SEC
LOC/SWT: 858/778473
MONTO: \$ 223.56
QUITO 24-06-2013 11:26:29

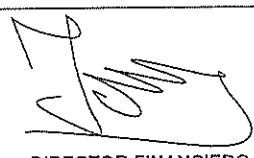
RECIBÍ CONFORME

-211-
DESCUENTOS SIETE



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-24-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº. DE CUOTAS
1710966390	REINA ROSEPO MILTON SEGUN		2013-07-24-	1 = 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
23.358.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALORES	CANTIDAD
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00
			SUBTOTAL	0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Banco		0740178		23.358.00
TRANSACCIÓN				
SERVICIO No. COMPROBANTE		845652		
0342421		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM.pa



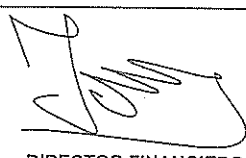
0117

0200
DIECIENTOS SETS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

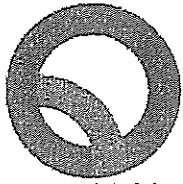
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-24	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1710956390	REINA ROSERO MILTON SEGUN		2013-07-24	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
22.356.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALORES 1.60	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
VECAMBOV		2740178		24.16
TRANSACCIÓN				
BENEFICARIO No. COMPROBANTE INTERÉS		845633		
0342422		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICHA.pa



-210-
DIECIENTOS DIEZ.



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-9244

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO Y OTROS

A FAVOR DE : REINA ROSERO MILTON SEGUNDO

PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2
CUANTÍA \$: 22.356.00	ALÍCUOTA:
FINANCIAMIENTO	: . . .	PORCENTAJE: 3,142%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 223,56	NO SUJECIÓN *****
--------------------------------	-----------------	-----------------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA



12/06/2013
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0185

1978

origen

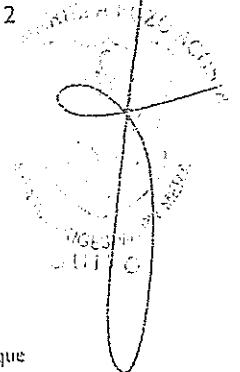
0215
DOScientos CINCO



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso u exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

ZONAS - PICHINGHA

COPIA DE LA COPIA

Oficio Nro. 756-CAE-SC-MIBS-2011-EN1


Juntos por el Bien Vivir.

Robles B-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfono: 3983009 - 3983100
www.mies.gov.ec

MIES	COORDINACIÓN
MIES	ZONA 9 - PICHINGHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2012
ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>

209 -
documentosnueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CÉDULA DE CIUDADANIA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINGHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060 1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	4
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

[Handwritten signature]
 (I) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ADMINIST. EMPRESAS

V433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON MARTA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL

REGISTRO CIVIL

0201
DEBENOS CATEC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

1708043557

CEDULA
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
BENALCAZAR PAVON
PABLO ROBERTO
NACIONALIDAD
EQUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
1984-10-13
ESTADO CIVIL
CASADO
CANTON
CATALINA SALAZAR CAJEDO






INSTRUCION DE VOTACION

1. NOMBRES Y APELLIDOS DEL VOTANTE
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

2. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAVON YOLANDA

3. FECHA DE EMISION
2014-02-11

4. FECHA DE EXPIRACION
2014-02-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE


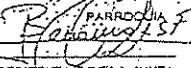
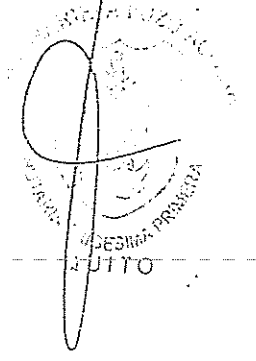
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 1708043557

007-0069 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA 1 CIRCUNSCRIPCION 2
QUITO 1 CENTRO HISTORICO 2
CANTON 1 PARRROQUIA 2 ZONA 2

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

LEDULA SE CIUDADANA 170778374-8

APellidos y Nombres: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 Lugar de nacimiento: QUITO
 PICHINCHA
 FECHA DE RENOVACIÓN: 1963-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: BENALCAZAR GONZALO
 APellidos y Nombres de la Madre: PAVON YOLANDA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
 2011-05-04
 Fecha de Emisión: 2021-05-04

VELAZQUEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 07-FEB-2014

003 - 0239 1707783740
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	FARROQUIA	20NA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171096629-0**



APELLIDOS Y NOMBRES
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA JEANETH CALDERON ROBALINO



4388
 DISEÑADOR TRES



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO** E3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REINA SEGUNDO ROSENDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSETO BERTA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2010-07-25

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-26

DIRECTOR GENERAL

060904101

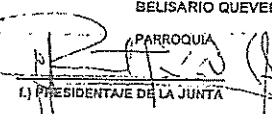
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

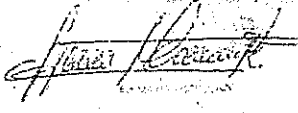
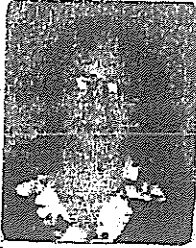
004 - 0103 **1710966290**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO QUEVEDO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		



 I) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

ESCUELA DE CIUDADANIA N° 171099856-6
 CALDERON ROBALINO MARIA JEANETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 22 NOVIEMBRE 1970
 QEE- 0089 16951 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA***** V3339V2222
 CASADO MILTON SEGUNDO REINA R
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS ALFONSO CALDERON
 MARIA DE LOS ANGELES ROBALINO
 QUITO 22/02/2008
 22/05/2020
 REN 0061753

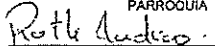


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

001
 001 - 0291 1710998566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALDERON ROBALINO MARIA JEANETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO QUEVEDO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0202
DESARROLLOS DOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del
2 caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
3 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de
4 acto de todo lo que doy fe.-

5

6 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

7 C.C. 1707783740

8

9 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

10 C.C. 170804355-7

11

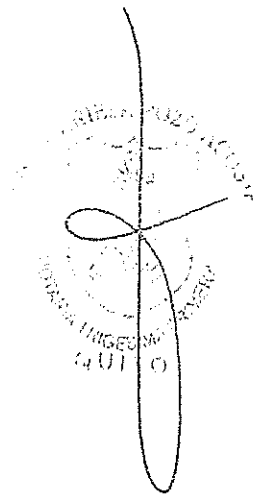
12 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

13 C.C. 170632418-1

14

15 SR. MILTON SEGUNDO REINA ROSERO

16 C.C. 1710966290



17 LA NOTARIA

18

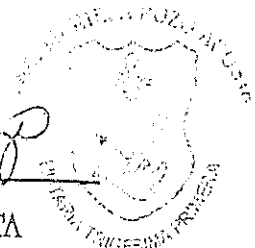
19 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

21 -206-
22 Doscientos seis

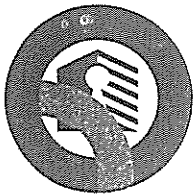
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO COPIA PRIMERA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA PAVON
PUENTE FAVOR MILTON SEGUNDO REINA ROSERO FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, EL 25 DE ABRIL DEL 2014. QUITO



LA NOTARIA
[Handwritten signature]



DR. MARILENA POZO CORDATA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0077299

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

0001
DOSCIENTOS UNO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 62976

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 el TRES PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377.

3, 212 9/10

Martes, 29 julio 2014, 11:42:25 AM

[Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACION RPD MO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00075526

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR
CALDERON ROBALINO MARIA JEANETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- Rita Salazar Cedeño
Amanuense.- JOSE BANDA

[Signature: SANDRA CEVALLOS]

NN-0095862



-205-
DOSCIENTOS CINCO

312.155%
000028845
205409
20 MAR 2014
0200
DICIEMBRE

NOTARIA 246
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

**PRIMERA
COPIA**

De la escritura de _____
. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por _____
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento _____
. 10 DE MARZO 2014

A Favor _____
PEDRO RAFAEL VILLAREAL

Parroquia _____
SERVICIOS CIUDADANOS

Cuántia _____
15,333.00
CERTIFICADO

SERVICIO CORPORATIVO
Registro de la Propiedad DMQ

Quito, a _____ de 2.0
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

S.A
W

3

35204-
Desarrollo

EXTRACTO

0190
CERO NOVENTA Y NUEVE

FECHA

10 DE MARZO DE 2014

ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0

170062832-8

PEDRO RAFAEL VILLARREAL

040051474-1

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

USU: 15.333.00

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

-203-
Dasientosres

Dra. Mariela Pozo Acosta

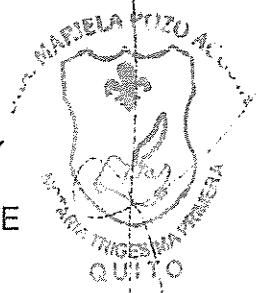
6.10
6133
CERO NOVENTA Y
OCIO

1
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P



3
4 COMPRAVENTA DE
5 DERECHOS Y ACCIONES

6 QUE OTORGA
7 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
8 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE



9
10 A FAVOR DE

11
12 PEDRO RAFAEL VILLAREAL

13
14 CUANTIA: 15.333.00 USD.

15
16 J.P.

17 DI COPIAS

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de
19 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,
20 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO
21 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA
22 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores
23 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón
24 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:
25 y por otra parte el Señor Pedro Rafael Villareal mayor de edad, de estado civil
26 casado con Eva Livia Reina Alpala, por sus propios derechos.- Los
27 comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar;
28 y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la

-202-

Doce y dos

1 minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de
2 Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de
3 Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:
4 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública
5 comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María
6 Yolanda Georgina Pavón Puento, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito
8 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César
9 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia
10 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la a.
11 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de
12 VENDEDORES; y, el Señor Pedro Rafael Villareal mayor de edad, de estado civil
13 casado con Eva Livia Reina Alpala, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y
14 residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,
15 como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad
16 de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores
17 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puento,
18 adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte
19 sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón,
20 mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial
21 de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos
22 sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo
23 de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble
24 otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO
25 sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos
26 mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela
27 Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA:
28 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores

Dra. Mariela Pozo Acosta

0117

0197

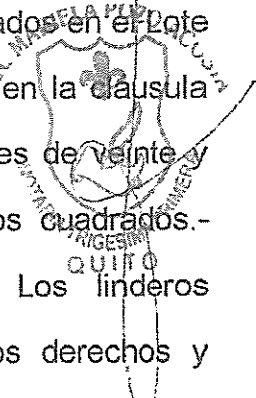
CEUDO NOTARIA 1 SEITE



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,
2 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,
3 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre
4 y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua
5 enajenación a favor del señor Pedro Rafael Villareal, el porcentaje de dos punto
6 ciento cincuenta y cinco (2,155%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote
7 No. Cuatro, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado, en la cláusula
8 segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y
9 cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.-
10 CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos
11 generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y
12 acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73
13 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con
14 propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con
15 calle s/n.- QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los
16 derechos y acciones enajenados es en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS
17 TREINTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 15.333.00 U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los
18 Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan
19 en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA:
20 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del
21 comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta
22 compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos
23 anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por
24 obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara
25 que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.-
26 OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su
27 interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar
28



1 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra
2 de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya
3 sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de
4 compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o
5 circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto
6 a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene
7 que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este
8 instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor
9 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de
10 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la parte de
11 matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo
12 se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN.
13 Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
14 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador,
15 inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar
16 ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la
17 Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la parte
18 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la
19 hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se
20 subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA
21 PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen
22 y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que
23 compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a
24 sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y
25 COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio
26 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen, se
27 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón
28 Quito.- Firmado) Dra Patricia Rodríguez, matricula profesional número diez mil

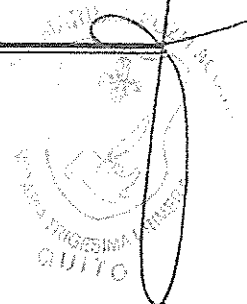


MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0170
 0136
 OCHO NOVENA
 Y SEIS

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
 SUBSECRETARIO GENERAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COORDINACIÓN
 ZONA 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO

-200-
 DOCUMENTOS



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUÍ MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 06 MARZO 2013



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0041

0195
Oficina Notaría
y ASES

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO	ROSA ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

7

E

4



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0041

0191
 CIENTO NOVENA
 Y CUATRO

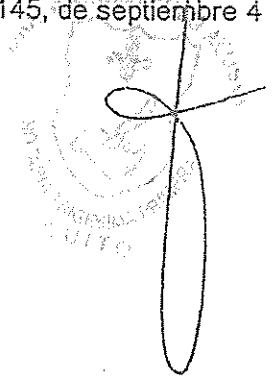
Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
 SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - La Certifico -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAR 2007

-198-
 ciento noventa y ocho

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08
Trámite No. 14647-MIES-E
Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADÁMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

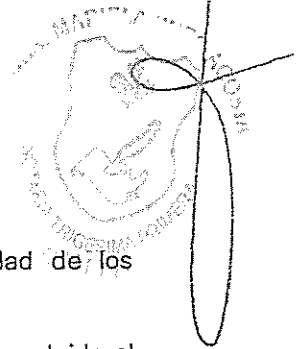
MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 JULIO 2008



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0197
CANTONAL NOVA
EL 7 FEB

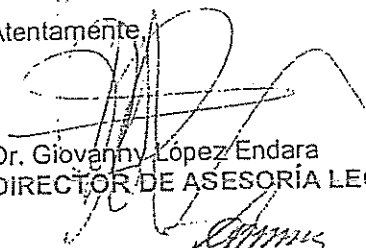
VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios.

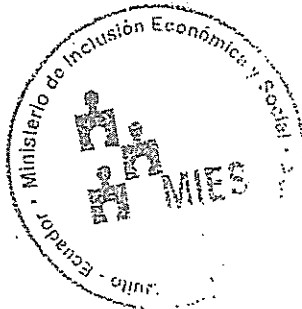
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el
ingreso o exclusión de sus miembros.


Atentamente,



Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Certificado -	
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013.

- 107 -
cantonaonaysite

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08
 Trámite No. 14647-MIES-E
 Quito, **18 JUL. 2008**

Señor
 Segundo Reina Castro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
 DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
 Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
 DÍAZ HENRY CECILIO
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL
 PEÑA BARAHONA FABIOLA
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JUL 2008

2008

0142
CIERTO DOMENSA
4 565

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

22 JUN 2009

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR
10.06.2009



MIES	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
- Certificado -	
RESPONSABLE	
FECHA:	

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA 06 JUN 2009	

-196-
AUTONOMÍA Y SEIS



1078
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI, LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUIZ RUIZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINADOR ZONA 9 - PICHINCHA
ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
No Verifico -
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador

MIES
COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 08 MAYO 2013

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagnay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	06 FEB 2013
RESPONSABLE:	<i>[Firma]</i>

Abanuel Rosero
21-II-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta
01103
CANTON
NOVENA

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4)
1 2 3 4 3 4 3

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

-194-
Ciennoventa y
cuatro.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

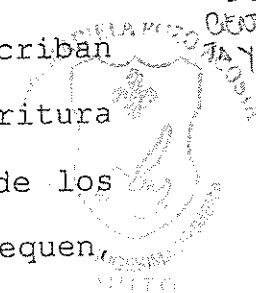
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

0183

CERTO ALK
TA YUORE



ados en
s de edad
atoriano
de Quito
e habere
piden que
siguiente
ción dice
blicas
nte PODER
recen al
cónyuges
ora Maria
ropios y
ado en la
se les
SPECIAL.-
que y
por sus
e tienen
en como
Gonzalo
nalcázar
Pavón, a
cónyuges
a María
actos
bienes

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

-193-

Antoniamartinez

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.


Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

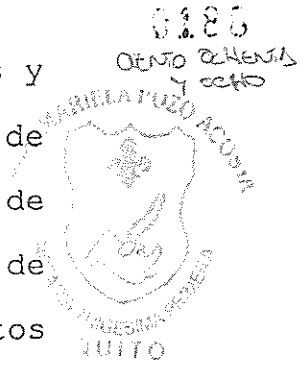
Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

Dra. Mariela Pozo Acosta



para
lamiento
facturas
dinero
r título
otras;
dan todos
reciban
cibos
ara este
mismos o
los para
rización
en este
dinero
os, así
materia
al,
cierren
o de
ciones,
y/o en
alquier
alquier
eral de
ca que
siones
dichas.

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, vendan, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

COPIA
LIBRO
1955
Notario
MARIELA POZO ACOSTA

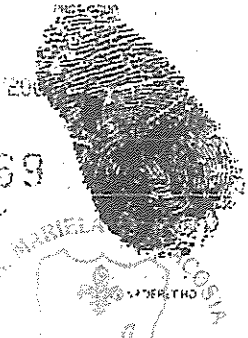


086271

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 CIDADANIA 170022593-0
 CLERQUE GONZALO BALO
 TIBARRA/CARANQUI
 1928
 DISE 00600 M
 TRABAJE 1928



ECUATORIANA*****
 CASADO YOLANDA FAVON
 SUPERIOR 8806400
 GABRIEL BENALCAZAR
 MARIA CLERQUE
 QUITO 01/09/2018
 2068369



a retiro
 propiedad
 y obra
 a ubicación
 municipal
 para que
 se sea
 ción; q
 le via
 cualquier
 ionales,
 acionada
 ropuerto
 a través
 por los
 las sus
 al y/o
 cciones
 lo esto,
 ces; s)
 alquiler
 uración
 rtículo
 que no
 l fiel
 rio, se
 estilo
 le este

[Handwritten signature]

086272

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y TITULACION

Ciudadana No. 170052832-8

MARIA GEORGINA PAVON PUENTE

QUITO DE 1922

PISHINCHA

De 429 7473

De PISHINCHA 1922

M. P. de la Cruz

ECUATORIANA V-3333 - 1-1442

C/6. GONZALEZ DE BALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO 29 DE ABRIL DE 1977

15 DE MARZO DE 1983

[Signature]

[Large handwritten flourish]

CIDADANIA 180242554-4
VIRAN LUIS REINALDO
PILLARO/PILLARO
1970
0306 00506 M
PILLARO
1970



Viran Luis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEPENDENCIA DE LA POLARIZACIÓN
NÚMERO 1802425544
CÉDULA
VIRAN LUIS REINALDO
PILLARO
CANTÓN
ZONA



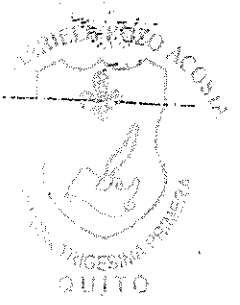
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171032823-6
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Divorciado

171032823-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEPENDENCIA DE LA POLARIZACIÓN
NÚMERO 1710328236
CÉDULA
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
QUITO
CANTÓN
COTACOLLAC



0186
086273
EQUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA PUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUSHPE
MARIA OBDULIA VIRAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2021
1030318



INTERVENCIÓN SUPERIOR
PROFESIONAL BOGAVILLA
ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON CARMEN GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-01-07
FECHA DE VIGENCIA
2021-01-07

EI33311222



Rosario

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

Maria Yolanda Georgina Pávon Puente

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

del Cel Voel

10 f) ~~LUIS REINALDO QUITSHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

[Signature]

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

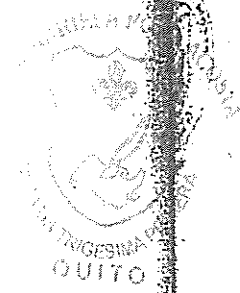
25

26

27

28

*La Notaria
Mariela Pozo*

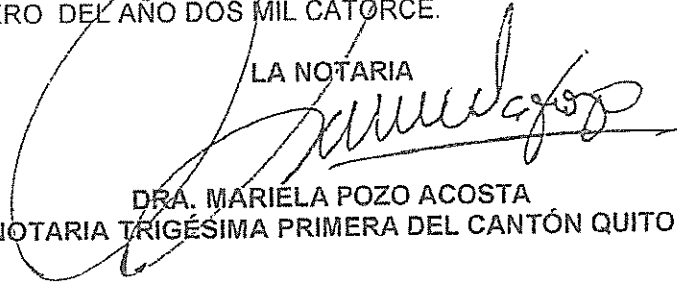


0185
Cento ochenta y cinco

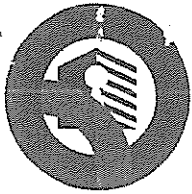
La No.

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

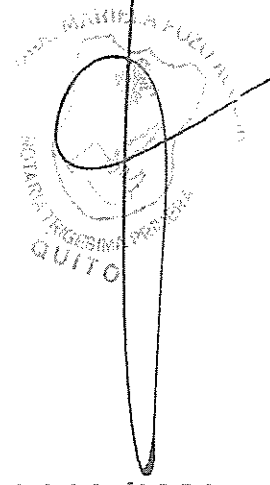
0/33

C- 0281927

3154
REGISTRO CIVIL
Y CUATRO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

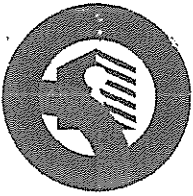
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar

- 188 -
Cortacocha y otro

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, y se declara que no existen gravámenes inscritos en el predio mencionado.



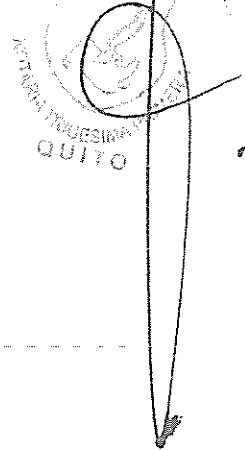
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 187 -
Ciento ochenta y siete.

0000
CIENTO CIENTOS
Y DOS

AGENCIA CALDERON
CASA 5
FECHA:
SERVI PAGOS EXTERNA S.A.
PROCESADO POR MANTO DEL BANCO

Transaccion: 5760737
Forma Pago: Efectivo
Institucion: Genpagos
Cajero: CUMBAL DIANA

Desaguento: Subtotal: 153.33
Total \$: 153.33
Gracias, con el pago de las impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
ALCABALAS
COMPROBANTE DE PAGO

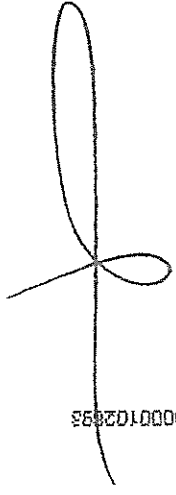
Titulo De Credito: 00001028938
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: VILLARREAL PEDRO RAFAEL

Fecha Emisión: 08/05/2013
Fecha Pago: 04/07/2013

UBICACION: Predio/Patente 000001028938

Ubicación: Calle: Let. Casa 00000

Información: Concepto: Pagar: 153.33




-186-
Ciento ochenta y seis

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001026938

Fecha Emisión: 08/05/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 04/07/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: VILLARREAL PEDRO RAFAEL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102693

Calle:

Leí Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

153.33



Descuento:

Subtotal: 153.33

Total \$: 153.33

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5760737

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CUMBAL DIANA


PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS CAJASERVA S. A.

FECHA:
AGENCIA CALDERON
CAJA 5

0181
CIENTO OCHENTA Y UNO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170632418-1
 APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINGHA QUITO SAN ELIAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
 002 - 0060 1706324181
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍÑACUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTR. EMPRESAS V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27

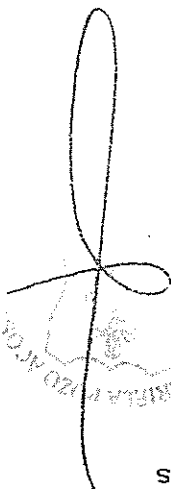
[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-0P

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor
 Luis Nephtali Tuñño Mosquera
 COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
 Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUÑÑO MOSQUERA (relegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLARREAL (relegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DIAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERO MONTENEGRO (relegida)
- TESORERO: ANGEL MENDIETA VERA (relegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
- MIRIAM BENAVIDES
- MARCO QUSHPE
- MARCIA PADILLA
- NELSON UCHUBANDA
- VOCALES SUPLENTE:
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTINEZ

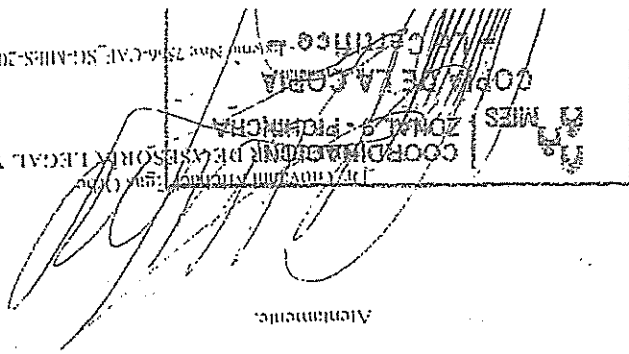
En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Fariada Guancha, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nicio Armando Pinceda Ortiz, Nueva Paraga Paraga, Jorge Luis López Marcella, María Leonila Reina Alpita, Fático Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Catiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Direcciones debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



COORDINACIÓN
 ZONA 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO
 06 MAR 2012
 FECHA

1988
 00110

0771
0180
CENSO CENSO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA N. 170804355-7

CIDADANIA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON
PABLO ROBERTO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-13
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CANTON PICHINCHA
CANTON PICHINCHA



INSTRUCION SUPERIOR DE EDUCACION
PROFESION OCUPACION CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION 2024-02-18



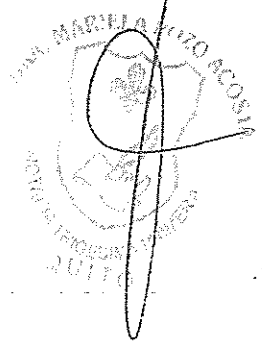

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0069 1708043557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO
CANTON PARROQUIA 2
ZONA

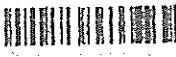
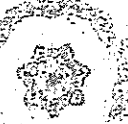
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170778374-8



APELLIDOS Y NOMBRES
**BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

03243V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04



BENALCAZAR

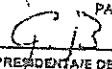


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0239 **1707783740**
HÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

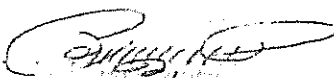
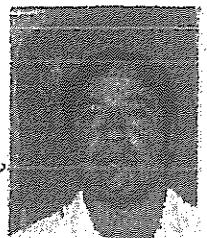
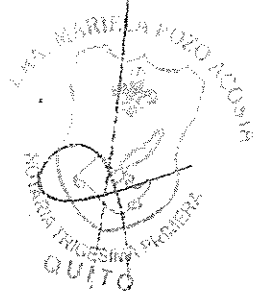
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	


1) PRESIDENTE DE LA JURTA

9945

0.173
CIENTO SETENTA
7 NOVE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 VILLARREAL PEDRO RAFAEL
 CANTÓN MONTUÑA PARROQUIA CALDERÓN
 1987
 1987
 1987
 1987
 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 (ELECTORES) DEL 17 DE JUNIO DE 2014

109
 109 - 0202 0400514741
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLARREAL PEDRO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 183 -
Ciento ochenta y tres


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y REGISTRO

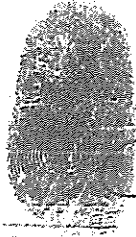
CIUDADANIA No. 170549278-1


REINA ALPALA EVA LIBIA
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 09 OCTUBRE 1960
 QCE-1 QCAI 00462 F
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA***** VE133V42EE

CASADO PEDRO R. VILLARREAL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO REINA
 ISABEL ALPALA
 QUITO 12/09/2018
 12/02/2024
 REN 0070358




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082
 082 - 0291 1705492781
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REINA ALPALA EVA LIBIA

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO CALDERON
 CANTÓN PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

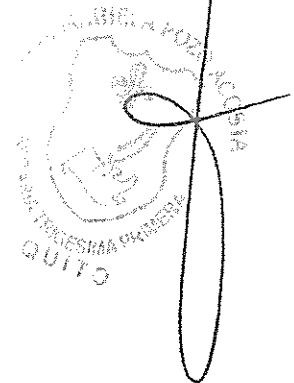
Dra. Mariela Pozo Acosta

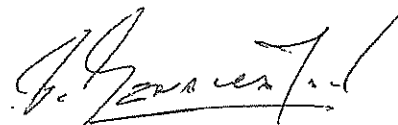
0173
CENJO SENTENCIA
7 0210

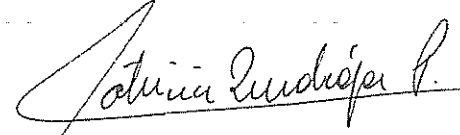
1 cuatrocientos doce.- C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta
3 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
4 en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



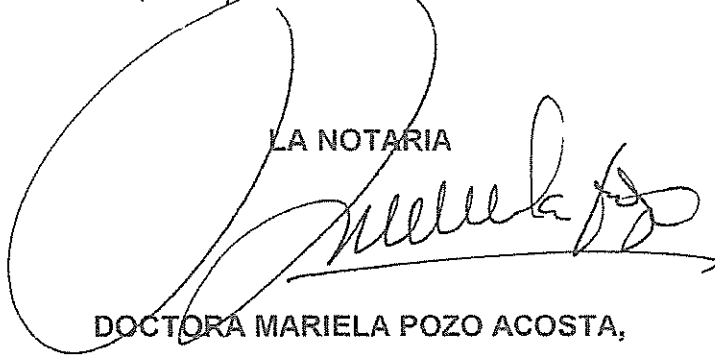
5
6
7
8 
9 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
10 C.C. 1707783740



11
12 
13 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
14 C.C. 1708043557

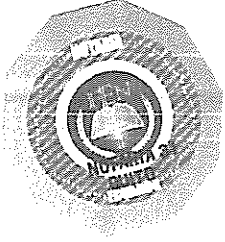
15
16 
17 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
18 C.C. 170632418-1

19
20 
21 SR. PEDRO RAFAEL VILLAREAL
22 C.C. 040051574-1

23
24 
25 LA NOTARIA
26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
28

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE PEDRO RAFAEL VILLAREAL - DE DONDE FUE SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 JP

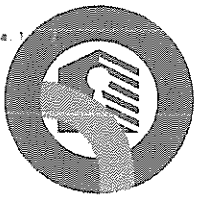
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA
[Signature]
DRA. MARILENE PEZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0157

I - 0077194

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

0157
CIENTO SETENTA Y
SETE

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 62954

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 DOS PUNTO CIENTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 5785377

martes, 29 julio 2014, 11:26:29 AM

[Handwritten Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00075918

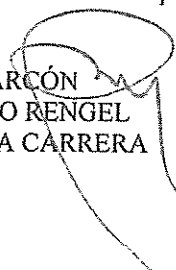
Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
VILLARREAL PEDRO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
REINA ALPALA EVA LIBIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- GALO RENGEL
Amanuense.- ROSA CARRERA



NN-0095880



- 181 -
ciento ochenta y uno